



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



RESOLUCIÓN NÚMERO 4381 DE 2017

(11 DIC. 2017)

Por la cual se hace una delegación

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en **MADELEINE TORRES LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.708.465 de Bogotá, Asesora 1020 grado 11 de la planta temporal¹ del Departamento Nacional de Planeación, asignada a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública, la participación del Director General de este Departamento Administrativo ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33,34 y 159² de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 DIC. 2017.

Luis Fernando Mejía Alzate
LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Preparó: Josefina Acevedo R. Asesora Secretaria General
Revisó: Jenny Fabiola Páez V. Secretaria General

¹ Vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2206 de 2016.

² Modificado por el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015.

**ACTO DE DELEGACIÓN
(22 DE ENERO DE 2018)**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 94 Y 95 DEL DECRETO 1222 DE 1986, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador o su Delegado forma parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Caribe, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la participación del Representante Legal del Departamento o de su Delegado, en el referido Órgano Colegiado es de carácter obligatorio debido al interés general que representa.

Que la figura de la delegación fue regulada por la ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo uno de los principios que rigen la función administrativa del Estado, como lo es el principio de celeridad.

Por lo expuesto anteriormente se,

DISPONE:

Deléguese en la doctora **CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.731.238, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, o a quien haga sus veces, la facultad suficiente para participar, Votar y decidir en representación de esta Entidad ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Caribe en la sesión no presencial del día 26 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó y Aprobó: Paulo García - Asesor Despacho.



Despacho Gobernador

Edificio Alfonso López - Calle 16 12-120. Teléfono (095) 574 82 30 - Extensiones 201-202

E-mail: despacho@gobcesar.gov.co www.cesar.gov.co

Valledupar - Colombia

ACTO DE DELEGACIÓN (24 DE ENERO DE 2018)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 1333 DE 1986, LA LEY 489 DE 1998, Y

CONSIDERANDO:

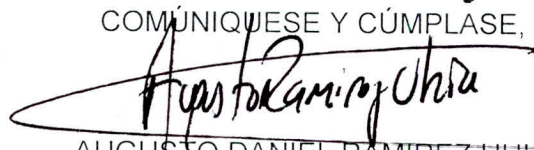
- a.- Que el Alcalde o su delegado forman parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Caribe, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.
- b.- Que la participación del representante legal del Municipio o su delegado, en el referido órgano colegiado es de carácter obligatorio debido al interés general que representa.
- c.- Que en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998 para hacer efectivo los principios que rigen la función administrativa del Estado.
- d.- Por lo expuesto anteriormente,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Doctor JUAN PABLO MORON RIVEIRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 77189025, quien ejerce el cargo de Secretario de Obras Públicas Municipal la facultad suficiente para participar, votar y decidir en representación de esta Entidad ante el órgano colegiado de Administración y Decisión Regional Caribe en la sesión no presencial del día 26 de enero de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Que en virtud del presente acto, el delegado podrá realizar las actuaciones que se deriven de esta designación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar